CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 1.493.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 02831, sobre contratación de servicios; y

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada oportunamente por la C.P.N. María Cristina Frana al Concejo Municipal, a fin de cesar en sus funciones de auditora externa del Cuerpo Legislativo.-

Que a los efectos funcionales, corresponde disponer la continuidad de la tarea contable y a tal fin, habiéndose resuelto la contratación anterior, se hace necesario celebrar un nuevo convenio de locación de servicios profesionales.-

Que se ha dispuesto que tales funciones sean cumplidas por el C.P.N. José Atilio Picotto.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Acéptase la renuncia oportunamente presentada por la C.P.N. María Cristina Frana de Ponzetti.-

Art. 2º) Autorízase a la Presidencia del Cuerpo Legislativo a celebrar contrato de locación de servicios con el C.P.N. José Atilio Picotto, conforme el texto que como Anexo I, se integra a la presente.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1.493

En la ciudad de Rafaela, a los doce días del mes de setiembre de 1996, entre el Concejo Municipal de Rafaela representado en este acto por el Señor Presidente C.P.N. Aldo A. Camusso, con domicilio en Moreno Nº 8 - 6to. piso, en adelante "EL CONCEJO" y el C.P.N. Sr. José A. Picotto, con domicilio en San Lorenzo Nº 414, de esta ciudad, en adelante "El CO-CONTRATANTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Concejo contrata al C.P.N. José A. Picotto, la prestación de los servicios profesionales para la verificación del cumplimiento de normas de Contabilidad, administrativas y ejecución presupuestaria.-

SEGUNDO: El precio de la presente locación se pacta en la suma de Tres Mil Ochenta Pesos ($ 3.080,oo) por todo el período de vigencia del contrato, y que se efectivizarán mediante pagos mensuales de Ochocientos Cuarenta Pesos ($ 840,oo), facturando dicho importe El Co-contratante.-

TERCERO: El presente convenio de Locación de Servicios regirá a partir del día doce de setiembre hasta el día treinta y uno de diciembre de 1996.-

CUARTO: El Co-contratante deberá, con carácter enunciativo realizar las siguientes tareas: 1) Liquidación de Sueldos con los correspondientes registros, emisión de Boletas mensuales y declaraciones juradas que correspondieren; 2) Registración de los Ingresos del Concejo Deliberante; 3) Registración de los comprobantes de Compras y Pagos; 4) Emisión de un Estado Mensual de Ejecución Presupuestaria; 5) Emisión del Estado Anual de Ejecución Presupuestaria; 6) Confección del Presupuesto Anual del Cuerpo; 7) Elevación de propuestas.-

QUINTO: Las partes podrán acordar, en el marco del presente convenio, la ampliación de los trabajos a ejecutar.-

SEXTO: En caso de incumplimiento del objetivo previsto en el presente y/u otro acto que agravie al Cuerpo Legislativo, la Presidencia con acuerdo de la Comisión de Presupuesto, podrá rescindir el mismo. Asimismo, El Co-contratante podrá resolver este convenio; debiendo comunicar

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

tal decisión con una antelación de treinta (30) días hábiles y fehacientemente, formulando la rendición de lo realizado hasta la fecha.-

SÉPTIMO: El Concejo Municipal deslinda expresamente todo tipo de responsabilidad civil, tributaria y penal, derivadas de los hechos o actos producidos por el prestador.-

OCTAVO: El presente se celebra en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 35° - inciso t) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Rafaela, sin que ello implique vínculo laboral alguno.-

En dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, se firman los presentes para su cumplimiento de buena fé.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA